

ASUNTOS URGENTES.-

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

IV.- EXPEDIENTE 1427/2008. RECTIFICACIÓN ERROR ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE COLABORACIÓN OBRAS AVDA. DE ESPAÑA.-

Con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar provisionalmente el contrato administrativo especial de empresario colaborador de las obras de "Remodelación de la Avda. de España", lote nº 1 de demoliciones y movimiento de tierras a la empresa Construcciones Industriales José Toro S.L. por el importe de 68.062,53 euros Iva incluido.

Con fecha 29 de mayo de 2009 se elabora informe por los servicios técnicos del Área de Urbanismo e Infraestructura Municipal, en el que se señala que en el informe- propuesta emitido por los mismos de fecha 15 de mayo se padeció error en el importe de adjudicación, siendo el correcto 22.820,64 euros, Iva excluido.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Rectificar el citado error, manteniendo la adjudicación provisional del contrato administrativo especial de empresario colaborador de las obras de "Remodelación de la Avda. de España", lote nº 1 de demoliciones y movimiento de tierras a la empresa Construcciones Industriales José Toro S.L., con domicilio en Polígono Bermejales, Parc. 6, CP 14812 Almedinilla (Córdoba), en el importe ofertado 22.820,64 euros, Iva excluido.

Segundo.- Notificar a los licitadores y publicar en el perfil de contratante esta adjudicación provisional, disponiendo el adjudicatario de un nuevo plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante, para presentar aquella documentación que no hubiere presentado ya, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.